




Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 105/2025), DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA PLANTAS DE NAVARRA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA DE RESISTENCIA/SUSCEPTIBILIDAD DE PLANTAS DE FRESA A PATÓGENOS FÚNGICOS”

Expediente IFAPA 019/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63MK9U88YNFJBGHZ2PYYGSXB	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 105/2025), DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA PLANTAS DE NAVARRA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA DE RESISTENCIA/SUSCEPTIBILIDAD DE PLANTAS DE FRESA A PATÓGENOS FÚNGICOS”

Expediente IFAPA 019/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. David Ortiz Espinosa**, con NIF _____ en nombre y representación de la empresa Plantas de Navarra S.A. (en adelante PLANASA), con NIF A31039795, en calidad de administrador único (nombrado por el socio único de la entidad en Junta General de carácter universal el 22 de diciembre de 2025, como se atestigua en certificado de la entidad inscrito en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 23 de diciembre de 2025 con n.º de entrada 1/2025/8425), con domicilio en Carretera san Adrián Km.1, 31514 de Valtierra (Navarra).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha de 10 de junio de 2025, IFAPA y PLANASA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “Evaluación de la respuesta de resistencia/susceptibilidad de plantas de fresa a patógenos fúngicos” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad, que deberían incrementarse con el con el correspondiente IVA aplicable en cada momento: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.277, 18 €), a la entrada en vigor de este Contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63MK9U88YNFJBGHZ2PYYGSXB	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

Esta cantidad se ha ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 20 de enero de 2024, se propone una prórroga de 10 meses a la duración establecida en el contrato expediente IFAPA 105/2025, desde la finalización del mismo, con el mismo objetivo de analizar la respuesta a la inoculación con *Macrophomina phaseolina* y *Botrytis cinerea* de líneas y variedades de fresa. Se realizarían los ensayos en las mismas condiciones e igual metodología que la que se indicaba en el proyecto inicial. Se trata de dos enfermedades fúngicas de difícil control. En el caso de podredumbre gris por el desarrollo de razas resistentes a fungicidas y en el de podredumbre carbonosa por la práctica ausencia de desinfectantes de suelo. Conocer la respuesta de líneas de fresa a estos patógenos supone ampliar el abanico varietal a disposición de los agricultores con nuevas variedades tolerantes y/o resistentes.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.887,58€), más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.887,58€), que IFAPA devengará a la firma de la presenta Adenda.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63MK9U88YNFJBGHZ2PYYGSXB	PÁG. 3/4





Junta de Andalucía

S41111001F, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 105/2025 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

POR PLANASA

**ORTIZ
ESPINOSA
DAVID -**

D. David Ortiz Espinosa

Firmado digitalmente
por ORTIZ ESPINOSA
DAVID -
Fecha: 2026.02.04
16:16:26 +01'00'

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63MK9U88YNFJBGHZ2PYYGSXB	PÁG. 4/4	